

LEY F Nº 5000

Artículo 1°.- Objeto: Se instituye en la Provincia de Río Negro el Concurso Nacional de Ensayos: “El Lenguaje de la Argentina Patagónica”, con una frecuencia anual de realización.

Artículo 2°.- Del Comité Organizador: Se crea un Comité Organizador que es coordinado por el Secretario de Estado de Cultura de la provincia. Su funcionamiento y estructura interna son establecidos por vía reglamentaria.

Artículo 3°.- De las funciones del Comité Organizador: Son funciones del Comité Organizador:

- a) Dictar las bases y reglamentos del concurso.
- b) Seleccionar y convocar al jurado que evalúa los ensayos en cada concurso anual, el que está integrado por escritores y académicos destacados.
- c) Establecer por vía reglamentaria el premio a otorgar al ganador/a del concurso.

Artículo 4°.- De la financiación del concurso: A los efectos de afrontar los gastos que demande la realización del certamen, la autoridad de aplicación debe destinar una partida presupuestaria proveniente del Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas, como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Cultura, creado por la ley H Nº 4914.

Artículo 5°.- Autoridad de aplicación: Es autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Estado de Cultura de Río Negro.

Artículo 6°.- Reglamentación: La presente debe ser reglamentada.